ACTA EXTRAORDINARIA 24-2023. Acta número veinticuatro correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas del veintinueve de junio del dos mil veintitrés, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencias de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Alejandro Chévez Meza, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Argerie Díaz Beita, representante de la Municipalidad de Osa(presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo(presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Carlos Morera Castillo, director ejecutivo a.i. de JUDESUR(presente de forma virtual desde su lugar de residencia) y la señora Olga Salazar Montiel, secretaria de actas a.i de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. ----------

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°24-2023: ----------

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria N°24-2023. ----------

1. Lectura y aprobación del orden del día. ----------
2. Atención al DTPDI**.** ----------

3. Cronograma de trabajo de las comisiones. ----------
4. Adenda fideicomiso. ----------
5. Asuntos Varios de Directores. ----------

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria N° 24-2023. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

CAPITULO II. ATENCIÓN AL DTPDI: ----------

Ingresa el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, quien procede a exponer lo siguiente:

ARTÍCULO 2: Informe No. 016-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡866.800,00, tramitado en el expediente No. 0303-0012, a favor de María Tatiana Garbanzo Jiménez, cantón de Buenos Aires, para cursar la carrera técnico asistente de farmacia, en la Universidad Internacional San Isidro Labrador, sede Buenos Aires. ----------

ACUERDO 02. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡866.800,00, tramitado en el expediente No. 0303-0012, a favor de María Tatiana Garbanzo Jiménez, cantón de Buenos Aires, para cursar la carrera técnico asistente de farmacia, en la Universidad Internacional San Isidro Labrador, sede Buenos Aires, según Informe No. 016-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

ARTÍCULO 3: Informe No. 017-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡866.800,00, tramitado en el expediente No. 0303-0013, a favor de Javier Francisco Vega Campos, cantón de Buenos Aires, para cursar la carrera técnico asistente de farmacia, en la Universidad Internacional San Isidro Labrador, sede Buenos Aires. ---------

ACUERDO 03. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡866.800,00, tramitado en el expediente No. 0303-0013, a favor de Javier Francisco Vega Campos, cantón de Buenos Aires, para cursar la carrera técnico asistente de farmacia, en la

Universidad Internacional San Isidro Labrador, sede Buenos Aires, según Informe No. 017-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

ARTÍCULO 4: Informe No. 018-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡866.800,00, tramitado en el expediente No. 0303-0014, a favor de Adriana Agüero Agüero, cantón de Buenos Aires, para cursar la carrera técnico asistente de farmacia, en la Universidad Internacional San Isidro Labrador, sede Buenos Aires. ----------

ACUERDO 04. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡866.800,00, tramitado en el expediente No. 0303-0014, a favor de Adriana Agüero Agüero, cantón de Buenos Aires, para cursar la carrera técnico asistente de farmacia, en la Universidad Internacional San Isidro Labrador, sede Buenos Aires, según Informe No. 018-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

ARTÍCULO 05: Informe No. 019-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡866.800,00, tramitado en el expediente No. 0303-0015, a favor de Yendry Gabriela Bonilla Sandí, cantón de Buenos Aires, para cursar la carrera técnico asistente de farmacia, en la Universidad Internacional San Isidro Labrador, sede Buenos Aires.----------

ACUERDO 05. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡866.800,00, tramitado en el expediente No. 0303-0015, a favor de Yendry Gabriela Bonilla Sandí, cantón de Buenos Aires, para cursar la carrera técnico asistente de farmacia, en la Universidad Internacional San Isidro Labrador, sede Buenos Aires, según Informe No. 019-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

ARTÍCULO 06: Informe No. 020-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR,

donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡866.800,00, tramitado en el expediente No. 0303-0016, a favor de María Victoria Arias Ureña, cantón de Buenos Aires, para cursar la carrera técnico asistente de farmacia, en la Universidad Internacional San Isidro Labrador, sede Buenos Aires. ----------

ACUERDO 06. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡866.800,00, tramitado en el expediente No. 0303-0016, a favor de María Victoria Arias Ureña, cantón de Buenos Aires, para cursar la carrera técnico asistente de farmacia, en la Universidad Internacional San Isidro Labrador, sede Buenos Aires, según Informe No. 020-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

ARTÍCULO 07: Informe No. 021-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡866.800,00, tramitado en el expediente No. 0303-0017, a favor de Graciela María Cordero Rivas, cantón de Buenos Aires, para cursar la carrera técnico asistente de farmacia, en la Universidad Internacional San Isidro Labrador, sede Buenos Aires.----------

ACUERDO 07. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡866.800,00, tramitado en el expediente No. 0303-0017, a favor de Graciela María Cordero Rivas, cantón de Buenos Aires, para cursar la carrera técnico asistente de farmacia, en la Universidad Internacional San Isidro Labrador, sede Buenos Aires, según Informe No. 021-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

ARTÍCULO 08: Informe No. 022-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡381.040,00, tramitado en el expediente No. 0803-0015, a favor de Faisser Rances Bolaños Arias, cantón de Coto Brus, para cursar la carrera técnico asistente de farmacia, en la Academia Comercial San Marcos, sede San Vito.----------

ACUERDO 08. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡381.040,00, tramitado en el expediente No. 0803-0015, a favor de Faisser Rances Bolaños Arias, cantón de Coto Brus, para cursar la carrera técnico asistente de farmacia, en la Academia Comercial San Marcos, sede San Vito, según Informe No. 022-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

ARTÍCULO 09: Informe No. 023-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡628.320,00, tramitado en el expediente No. 0803-0016, a favor de Laura Tatiana Villalobos Arce, cantón de Coto Brus, para cursar la carrera técnico asistente de pacientes, en la Academia Comercial San Marcos, sede San Vito. ----------

ACUERDO 09. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡628.320,00, tramitado en el expediente No. 0803-0016, a favor de Laura Tatiana Villalobos Arce, cantón de Coto Brus, para cursar la carrera técnico asistente de pacientes, en la Academia Comercial San Marcos, sede San Vito, según Informe No. 023-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

ARTÍCULO 10: Informe No. 024-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡544.170,00, tramitado en el expediente No. 0803-0017, a favor de Doris Jiménez Lizano, cantón de Coto Brus, para cursar la carrera técnico asistente de preescolar, en la Academia Comercial San Marcos, sede San Vito.----------

ACUERDO 10. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡544.170,00, tramitado en el expediente No. 0803-0017, a favor de Doris Jiménez Lizano, cantón de Coto Brus, para cursar la carrera técnico asistente de preescolar, en la Academia Comercial San Marcos, sede San Vito, según Informe No. 024-2023 del licenciado Harold

De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

ARTÍCULO 11: Informe No. 025-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡544.170,00, tramitado en el expediente No. 0803-0018, a favor de Kristel Yulitza Campos Morales, cantón de Coto Brus, para cursar la carrera técnico asistente de preescolar, en la Academia Comercial San Marcos, sede San Vito.----------

ACUERDO 11. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡544.170,00, tramitado en el expediente No. 0803-0018, a favor de Kristel Yulitza Campos Morales, cantón de Coto Brus, para cursar la carrera técnico asistente de preescolar, en la Academia Comercial San Marcos, sede San Vito, según Informe No. 025-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

ARTÍCULO 12: Informe No. 026-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡628.320,00, tramitado en el expediente No. 0803-0019, a favor de Ivannia Fernández Chaves, cantón de Coto Brus, para cursar la carrera técnico asistente de pacientes, en la Academia Comercial San Marcos, sede San Vito.----------

ACUERDO 12. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡628.320,00, tramitado en el expediente No. 0803-0019, a favor de Ivannia Fernández Chaves, cantón de Coto Brus, para cursar la carrera técnico asistente de pacientes, en la Academia Comercial San Marcos, sede San Vito, según Informe No. 026-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.**----------

ARTÍCULO 13: Informe No. 028-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto

de ₡287.925,00, tramitado en el expediente No. 0703-0021, a favor de Yulisan Andrea Chavarria Mendoza, cantón de Golfito, para cursar la carrera técnico asistente de pacientes, en la Corporación académica tecnológica de Costa Rica (CATEC).----------

ACUERDO 13. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡287.925,00, tramitado en el expediente No. 0703-0021, a favor de Yulisan Andrea Chavarria Mendoza, cantón de Golfito, para cursar la carrera técnico asistente de pacientes, en la Corporación académica tecnológica de Costa Rica (CATEC), según Informe No. 028-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.**----------

ARTÍCULO 14: Informe No. 029-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡636.680,00, tramitado en el expediente No. 1003-0025, a favor de Jilari Sofía Jiménez Nájera, cantón de Golfito, para cursar la carrera técnico asistente de pacientes, en la Corporación académica tecnológica de Costa Rica (CATEC). ----------

ACUERDO 14. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡636.680,00, tramitado en el expediente No. 1003-0025, a favor de Jilari Sofía Jiménez Nájera, cantón de Golfito, para cursar la carrera técnico asistente de pacientes, en la Corporación académica tecnológica de Costa Rica (CATEC), según Informe No. 029-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.**----------

ARTÍCULO 15: Informe No. 030-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡636.680,00, tramitado en el expediente No. 1003-0026, a favor de Lincy Abigail Vega Campos, cantón de Golfito, para cursar la carrera técnico asistente de pacientes, en la Corporación académica tecnológica de Costa Rica (CATEC).----------

ACUERDO 15. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡636.680,00, tramitado en el expediente No. 1003-0026, a favor de Lincy Abigail Vega Campos, cantón

de Golfito, para cursar la carrera técnico asistente de pacientes, en la Corporación académica tecnológica de Costa Rica (CATEC), según Informe No. 030-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.**----------

ARTÍCULO 16: Informe No. 031-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación de la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡748.440,00, tramitado en el expediente No. 0503-0026, a favor de Lilliam Aymara Salas Flores, cantón de Osa, para cursar la carrera técnico secretariado ejecutivo, en la Corporación académica tecnológica de Costa Rica (CATEC).----------

ACUERDO 16. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡748.440,00, tramitado en el expediente No. 0503-0026, a favor de Lilliam Aymara Salas Flores, cantón de Osa, para cursar la carrera técnico secretariado ejecutivo, en la Corporación académica tecnológica de Costa Rica (CATEC), según Informe No. 031-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.**----------

ARTÍCULO 17: DTPDI-077-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación del financiamiento universitaria 100% reembolsable, por el monto de ₡10.911.875,00, tramitado en el expediente No.0802 - 2109, a favor de Joseph Guevara Sancho, cantón de Coto Brus, para cursar la carrera Bachillerato en Economía Empresarial , en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología-ULACIT San José según Informe No. 032-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR.----------

ACUERDO 17. Aprobar el financiamiento universitaria 100% reembolsable, por el monto de ₡10.911.875,00, tramitado en el expediente No. 0802 - 2109, a favor Joseph Guevara Sancho, cantón de Coto Brus, para cursar la carrera Bachillerato en Economía Empresarial, en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología-ULACIT, San

José según oficio DTPDI-077-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.**----------

ARTÍCULO 18: oficio DTPDI-078-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación del financiamiento universitaria 100% reembolsable, por el monto de ₡ 6.800.000,00, tramitado en el expediente No.0702 - 2658, a favor de Erick Moisés Carrillo Valverde, cantón de Golfito, para cursar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, en la Universidad Santa Lucia Sede Puntarenas, según oficio DTPDI-078-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR.----------

ACUERDO 18. Aprobar el financiamiento universitaria 100% reembolsable, por el monto de ₡ 6.800.000,00, tramitado en el expediente No.0702 - 2658, a favor de Erick Moisés Carrillo Valverde, cantón de Golfito, para cursar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, en la Universidad Santa Lucia Sede Puntarenas, según oficio DTPDI-078-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.**----------

ARTÍCULO 19: oficio DTPDI-079-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde remite la solicitud de aprobación del financiamiento universitaria 100% reembolsable, por el monto de ₡ 7.635.000,00, tramitado en el expediente No. 0702 - 2659, a favor de Viria Verónica Solís Nieto, cantón de Golfito, para cursar la carrera de Maestría en Materno Infantil y Obstetricia, en la Universidad Santa Lucia Sede Puntarenas, según oficio DTPDI-079-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR.----------

ACUERDO 19. Aprobar el financiamiento universitaria 100% reembolsable, por el monto de ₡ 7.635.000,00, tramitado en el expediente No. 0702 - 2659, a favor de Viria Verónica

Solís Nieto, cantón de Golfito, para cursar la carrera de Maestría en Materno Infantil y Obstetricia, en la Universidad Santa Lucia Sede Puntarenas, según oficio DTPDI-079-2023 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.**----------

CAPITULO III. CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES.----------

ARTÍCULO 20: El director Alejandro Chévez Meza, menciona que analizado el informe de la presidencia acerca de la actual conformación de las comisiones permanentes, en ejecución y ejecutadas, se procede a realizar los siguientes cambios sobre las personas designadas para cada comisión, así también se procede a derogar las comisiones que ya han cumplido con los objetivos y fines para los cuales se conformó dicha comisión. A continuación se detallan las modificaciones a cada comisión: ----------

PERMANENTES OBSERVACIONES			
N. ACUERDO	**DETALLE**	**MODIFICAR**	
ACU-09-04-2023	Nombrar en comisión a la directora **Jasmín Porras Mendoza, Sonia Calderón Salas, Guillermo Vargas Rojas, Alejandro Chévez Meza y Guido Lerici Salazar**, para analizar **temas de presupuesto**. ACUERDO EN FIRME.	Modificar el acuerdo ACU-09-04-2023, en el sentido de sacar de la comisión a la exdirectora Sonia Calderón Salas y Guillermo Vargas Rojas, en su lugar nombrar a Rafael ángel Ureña Solís y Ana Tomasa Palacios Martinez y mantener a Jasmín Porras Mendoza, Alejandro Chévez Meza y Guido Lerici Salazar, para analizar **temas de presupuesto.**	
ACU-04-10-2023	Nombrar en comisión al director Alejandro Chévez Meza, Marielos Castillo Serrano, Argerie Díaz Beita, Jasmín Porras Mendoza y Guillermo Vargas Rojas, **para el analicen el presupuesto extraordinario** en conjunto con la administración. ACUERDO EN FIRME.	Modificar el acuerdo ACU-04-10-2023, en el sentido de sacar de la comisión al exdirector Guillermo Vargas Rojas y en su lugar nombrar a la directora Ana Tomasa Palacios Martinez y se mantiene al director Alejandro Chévez Meza, Marielos Castillo Serrano, Argerie Díaz Beita y Jasmín Porras Mendoza, **para el analicen el presupuesto extraordinario** en conjunto con la administración.	

EN EJECUCIÓN			
N. ACUERDO	**DETALLE**	**MODIFICAR**	**OBSERVACIONES**
ACU-06-01-2023	Nombrar en comisión al director **Alejandro Chévez Meza, Jasmín Porras Mendoza, Guillermo Vargas Rojas**, para que junto con la licenciada **Karla Moya Gutiérrez**, departamento comercial y el licenciado **Pablo Torres Henríquez**, asesor legal institucional, hagan un análisis de la **situación de los transportistas** autorizados por JUDESUR y presenten una propuesta a la junta directiva de JUDESUR	Modificar el acuerdo ACU-06-01-2023 en el sentido de sacar de la comisión al exdirector **Guillermo Vargas Rojas** y en su lugar integrar a Ana Tomasa Palacios Martinez, manteniendo a Alejandro Chévez Meza, Jasmín Porras Mendoza, para que junto con la licenciada **Karla Moya Gutiérrez**, departamento comercial y el licenciado **Pablo Torres Henríquez**, asesor legal institucional, hagan un análisis de la **situación de los transportistas** autorizados por JUDESUR y presenten una propuesta a la junta directiva de JUDESUR .	
ACU-03-04-2023	Modificar el acuerdo ACU-07-43-2022 en el sentido de sacar de la comisión al exdirector Carlos Castillo Zapata y en su lugar se nombra a la directora Jasmin Porras Mendoza para ver el tema de las **dedicaciones exclusivas** de los funcionarios de JUDESUR y las demandas laborales. ACUERDO EN FIRME.	Modificar el acuerdo ACU-07-43-2022 y el ACU-03-04-2023 en el sentido de sacar de la comisión al exdirector Carlos Castillo Zapata y Rigoberto Núñez Salazar, en su lugar se nombra a Merilyn Altamirano Amador y se mantiene a la directora Jasmin Porras Mendoza y Ana del Carmen Morales Mora, para ver el tema de las **dedicaciones exclusivas** de los funcionarios de JUDESUR y las **demandas laborales**. ACUERDO EN FIRME.	
ACU-15-11-2023	Nombrar en comisión al director Alejandro Chévez Meza, Jasmín Porras Mendoza, Rigoberto Núñez Salazar, Ana del Carmen Morales Mora, Guillermo Vargas Rojas, para que se **redacten un reglamento de sesiones de junta directiva de JUDESUR**. ACUERDO EN FIRME.	Modificar el acuerdo ACU-15-11-2023, en el sentido de sacar de la comisión al exdirector Rigoberto Núñez Salazar y Guillermo Vargas Rojas y en su lugar nombrar a Merilyn Altamirano Amador y Ana Tomasa Palacios Martinez y se mantiene al director Alejandro Chévez Meza, Jasmín Porras Mendoza, Ana del Carmen Morales Mora, para que se	

		redacten un reglamento de sesiones de junta directiva de JUDESUR.	

EJECUTADOS			
N. ACUERDO	**DETALLE**	**MODIFICAR**	**OBSERVACIONES**
ACU-09-08-2023	Nombrar en comisión al director Alejandro Chévez Mesa y al licenciado Carlos Morera Castillo, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, para que **redacten un documento para ser presentado al señor Stephan Brunner Neibig y Mary Munive, Vicepresidente de la República de Costa Rica**. ACUERDO EN FIRME.		
ACU-04-12-2023	ACUERDO 04. Nombrar en comisión permanente de **apoyo a la gestión de mercadeo y sobre el aniversario del Depósito Libre Comercial de Golfito** a la directora Jasmin Porras Mendoza, Ana del Carmen Morales Mora y al director Alejandro Chévez Meza. ACUERDO EN FIRME.		
ACU-24-12-2023	Comisionar al director Alejandro Chevez Meza, Juan Carlos Muñoz Gamboa, a la directora Jasmin Porras Mendoza y a la directora Argerie Díaz Beita, para que integren junto con los funcionarios de JUDESUR, el **equipo multidisciplinario de análisis del PEI 2023 – 2026**, según lo expone el licenciado Eduardo Martin Sanabria, planificador institucional de JUDESUR. ACUERDO EN FIRME.		

ACUERDO 20. Aprobar el informe expuesto por Alejandro Chevez Meza sobre conformación de las comisiones permanentes, en ejecución y ejecutadas, se procede a realizar los cambios sobre las personas designadas para cada comisión, y derogar las

comisiones que ya han cumplido con los objetivos y fines para los cuales se conformó dicha comisión, según se expuso. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

Al ser las doce horas con cinco minutos antes de mediodía, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva por hora de almuerzo. ----------

Se retoma la sesión al ser las trece horas con ocho minutos. ----------

CAPITULO IV. ADENDA FIDEICOMISO: ----------

Al ser las trece horas con cinco minutos ingresa a la sala de junta directiva el asesor legal el Licenciado Pablo Torres Henriquez. ----------

ARTÍCULO 21: El licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR, indica que no aporta presentación ya que no lo considera necesario, menciona que se le dio a revisar la adenda del fideicomisa donde se amplía el plazo para poder dar cumplimiento a los objetivos del contrato que se propuso, en ese sentido piensa que no cabe duda que es una necesidad para lograr el objetivo, como todo acuerdo o acto administrativo que se emana de esta junta tenemos que tener elementos motivo, contenido, tenemos el contenido que es la ley que nos obliga a hacer las obras de infraestructura que es un mandato legal que no requiere de mucha explicación simplemente tenemos por mandato la construcción de catorce locales, sistema eléctrico y el servicio administrativo, como los recursos están limitados se ha optado por ir haciéndolo por etapas cumpliendo este objetivo, consta en el expediente administrativo las motivaciones que nos dio el Banco de Costa Rica, ciertamente lo que se debe fundamentar es el motivo que se mencionan en los objetivos que dio el Banco de Costa Rica.----------

El asesor legal el licenciado Pablo Torres Henriquez explica que hay que recapitular el desarrollo de este fideicomiso, que tuvimos una primera etapa de demolición pre proyecto etcétera, que se va cumpliendo, cuando llegamos a la etapa que nos encontramos actualmente que es ya la adjudicación de diseños, permisos y la construcción, hicimos un primer intento de licitación, que lo hizo el Banco de Costa Rica, y por motivos de conocimiento de la sociedad, como lo fue la pandemia, la guerra en ucrania, la inestabilidad del dólar a alzas en los precios de los costos, en ese primer intento a pesar

de que se hizo una contratación administrativa se sigue el procedimiento, se incluyó todas las obras que se tenían que realizar a lo cual no hubo oferentes que se enmarcarán al presupuesto que se había realizado por lo cual la licitación se declaró infructuosa, eso obviamente genera un retraso; un retraso en los programas que se venían llevando qué si esta primera licitación hubiera sido exitosa no sabían de pasado, antes de ante el despacho del proyecto en esta situación se hizo un segundo intento y este resulto una contratación que se ha firmado y se encuentra debidamente juramentada en SICOP, Ahora bien por el desfase en el tiempo que hubo que fue como un año, el plazo del fideicomiso se vuelve insuficiente para la recepción de esas obras, creo que es la justificación y el motivo que debe de fundamentar el acto administrativo que aquí ha de emanar, no son causas ni imputables al Banco de Costa Rica y mucho menos a JUDESUR, son circunstancias fuera del control de las partes contratantes lo que le parece que justifica la ampliación del plazo, debo explicarle a esta junta directiva los alcances de esta presión de plazo que es el primer que estamos en aplicación de la norma de la ley de contratación administrativa y su reglamento, dicho más claramente es la norma anterior a la que se encuentra vigente, porque el contrato se empezó a desarrollar bajo ese marco normativo entonces está aplicando el artículo 208 del reglamento que nos regula la modificación unilateral de contrato y la modificación se va dar en cuanto al plazo de del fideicomiso, en ese sentido se cumplen los presupuestos legales y que puedo resumirlos en que son circunstancias que obligan a las la administración a modificar el contrato en el sentido de que fue por causas que eran impredecibles al momento de suscribir el fideicomiso se fue retrasando lo que acabo de explicar, las crisis mundialmente conocidas y el primer intento fallido que hubo de licitación pública que nos retrasó en el tiempo, de eso no lo podíamos prever en el 2019 que se firmó el fideicomiso, también lo justifica muy bien el Banco de Costa Rica y creo que hay que tomar nota de su justificación en el sentido de que hay otra limitante para la aplicación del 208 que es que no supere el cincuenta por ciento del contrato original en este caso estamos hablando del tiempo teníamos un contrato por cinco años y la adenda propone una ampliación de plazo de ocho meses según los alcances numéricos del tiempo esto corresponde a un trece por

ciento del plazo original, entonces estamos entre el parámetro del 208.----------
Por lo anterior el asesor legal el licenciado Pablo Torres Henriquez no ve a esta asesoría ningún problema en cuanto a la redacción de la venta que se propone y debo advertir que el día de ayer me pasaron una que le va a pasar a la secretaria de actas Lolita Arauz Barboza con modificaciones las modificaciones que me caen los representante del Banco de Costa Rica para este efecto, hicieron una versión actualizada que me pasaron el día de ayer los señores y ese es el que se recomienda de firmar, el asunto es que la administración puede modificar esos contratos por motivos de conveniencia, oportunidad y que sea la mejor forma de cumplir el objetivo o los fines públicos que está obligada a esta ministración de cumplir, pienso yo que estando tan avanzado la contratación siento que estamos para una etapa ya de ejecución y que según los parámetros ingenieriles que se dan para la entrega de la obra nos desplazamos unos cuántos meses en el tiempo porque el contrato se vencería en julio del próximo año, es necesario ampliar el plazo en los ocho meses por lo tanto se recomienda la firma del contrato y finalmente lo que tengo que dar es un paréntesis porque ahorita lo que vemos es adjudicado la construcción de ocho locales lo cual no es la totalidad en el mandato legal que tenemos entonces pienso yo que sí se debe suscribir la adenda para cumplir con el tiempo único que tiene JUDESUR pero se debe llevar un control estricto del vencimiento de este plazo por qué la génesis del contrato de Fideicomiso no es un asunto sencillo, menciona que él estaba acá en 2019 cuando se empezó a redactar y conseguir el refrendo contralor fue una tarea no tan sencilla y que se demanda mucho tiempo entonces tenemos que probar aprovechar que teníamos contrato suscripto para tener el control de los tiempos y ver si eventualmente tenemos la posibilidad de dedicar más recursos al fideicomiso continuar sobre la base del mismo contrato y según he hablado yo con Carlos Morera, en su condición de administración financiera para el próximo año dentro del plazo que se está se está extendiendo podríamos disponer de esos recursos que sin ser yo experto en presupuestos, siento que existen el problema que tenemos ahorita es el asunto de la limitación de la regla fiscal que no nos permite disponer totalmente esos recursos aunque existen no los podemos gastar, esa modificación se puede llevar a cabo en el plazo que

se está extendiendo para que antes del vencimiento de ese plazo se puede hacer una nueva hacer una nueva adenda indicando los recursos y extendiendo nuevamente el plazo para hacer las licitaciones, que contratarse una licitación ahorita este en esa próxima licitación si tendríamos que aplicar la nueva norma en este caso se llama Licitación mayor tendríamos que hacer una licitación mayor que corresponde al procedimiento básicamente el procedimiento ordinario en un actualmente que es un procedimiento que no es tan rápido, tenemos que tomar en cuenta que una licitación mayor en ese sentido puede llevar de 8 meses a 1 año entonces antes de vencerse el contrato e inyectado los recursos necesarios para poder completar los 14 locales y el edificio administrativo bien sede la modificación para remodelar el local o bien y se mantenga la ley y tengamos presupuestos para hacer el edificio como actualmente está mandado y el sistema eléctrico, poder nosotros ejecutar dentro del mismo contrato de fideicomiso estas obras que son necesarias y son un mandato legal. Bajo este análisis que le acabo de hacer considero que se debe fundamentar la toma de la decisión que ustedes deben de aquí de liberar creo que hay elementos fácticos legales y de oportunidad que le permiten sin ninguna duda recomendar la firma de la adenda y el acuerdo que se debe tomar es precisamente bajo el análisis que se ha realizado por parte del asesor legal aquí en este momento que sirva de fundamento o de motivación del acto administrativo, se recomienda la firma de la extensión de plazo del fideicomiso con el Banco de Costa Rica se llama el contrato de fideicomiso inmobiliario BCR JUDESUR que se suscribió en el 2019 refrendado en julio del 2019 para que este plazo de cinco años que empezaban a contar desde julio 2019 se extienda por ocho meses más cómo se ha redactado la deuda que en términos legales está correcto y no veo ningún problema, ninguna reserva ante la redacción que se ha realizado está dentro de los parámetros legales las formalidades necesarias y por lo tanto considero que se debe firmar la adenda bien ese sentido se debe tomar de acuerdo autorizando la presidenta para que suscriba la adenda del contrato en nombre de JUDESUR para dar continuidad al contrato de fideicomiso y a las obras que son necesarias para JUDESUR y para todos los cantones de las zona sur.----------

Básicamente ese es el acuerdo que debe tomar la presidenta para que suscriba la adenda del contrato y elemento adicional era una condición necesaria para que se dé la orden de inicio que se también se da cuanto antes.----------

El director Alejandro Chevez Meza menciona que básicamente lo que el asesor legal indica es que si no se firma la adenda, aunque ya tenemos contrato firmado, el Banco no daría la orden de inicio, porque no nos pueden dar una orden de inicio sobre una obra que va a extenderse más allá del plazo que se requiere de la adenda. ----------

El asesor legal Pablo Torres agrega que allí hay una cuestiones que dentro del plazo podría mandar una orden de inicio, sin embargo encuentro una razón de parte del Banco porque no van a dar una orden de inicio cuando existe la incertidumbre en cuanto al plazo y la entrega de las obras, es otro fundamento más para recomendar la firma.----------

El director Alejandro Chevez consulta sobre unos requisitos que se les había dicho a los del Banco De Costa Rica que ellos aceptaron y que se deben incluir, a lo que él asesor legal Pablo torres responde que estará pasando a la secretaria de actas Lolita Arauz Barboza.----------

ACUERDO 21. Autorizar a la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de Junta Directiva para que en nombre de JUDESUR suscriba ADENDA NÚMERO DOS CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO JUDESUR/BCR, para que después del vencimiento del actual plazo de cinco años se extienda el plazo por ocho meses más que serían contados a partir de julio de 2024. La directora Dayanne Cantillano Montero, se abstiene por no estar al tanto de la información. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

El asesor legal Pablo Torres menciona aparte del tema de fideicomiso, el análisis de las garantía de sociedades por Coopeagropal, por lo cual ha ido analizando varias fincas y no cuentan con mayores problemas lo que pasa es que ahorita están sirviendo de garantía con INFOCOOP y para poderlas tomar nosotros como garantía primero tienen que hacer el trámite de liberación, pero en realidad aparte de esto porque hay algunos fideicomisos y cosas así que tienen que liquidarse antes de que vuelva al patrimonio de Coopeagropal porque cuando hay un fideicomiso usted traspasa su patrimonio en condición de fiduciario, la empresa que tiene el fideicomiso, esta parte todavía no se ha realizado, he

analizado unas seis y aparte de ese problema no existe otro pero, sí hay que darle chancecito en lo que hacen el trámite registral para liberar la garantía de que vuelvan a estar en disposición de Coopeagropal para poder nosotros continuar con el financiamiento que ellos tienen .----------

CAPITULO V. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: ----------

ARTÍCULO 22: La directora Ana Tomasa Palacios consulta sobre la designación del director ejecutivo a lo que se le responde por parte de la directora Jasmín Porras que ya se encuentra elaborado el cartel y que hay una comisión que se va a reunir el próximo miércoles seis de julio para ver ese tema y realizar la coordinación de la publicación con la encargada de recursos humanos. **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA**----------

ARTÍCULO 23: En relación con el tema que planteó la directora Marielos Castillo Serrano, sobre qué ha pasado con la situación de las vacaciones que ella lo planteó, en otra oportunidad, se le comenta que ya el acuerdo anterior decía que la dirección ejecutiva debía enviar un cronograma para que se saquen las vacaciones de los funcionarios y que es el que está pendiente de que nos llegue entonces se le va a recordar a don Carlos ese asunto para darle seguimiento para que no se quede estancado el tema finalmente. **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA** ----------

ARTÍCULO 24: El tema que expone el director Alejandro Chevez en relación con la solicitud que hacen algunos concesionarios de ACODELGO por situaciones de infraestructura, se va a activar la comisión plan de mejoramiento de servicios de infraestructura y embellecimiento del depósito de libre comercial de golfito, en la que están Laura Espinoza, Rafael Ureña, Tomasa Palacios, Alejandro Chávez y Marielos Castillo para una reunión que podría ser el próximo lunes a las diez horas con treinta minutos de la mañana de forma virtual.----------

ACUERDO 22. Convocar a reunión el próximo lunes a las diez horas con treinta minutos de la mañana, de forma virtual entre miembros de .junta directiva de JUDESUR y representantes de ACODELGO.**ACUERDO EN FIRME.**----------

ARTÍCULO 25: El director Alejandro Chevez comenta que el auditor está saliendo a vacaciones la próxima semana y se está en la obligación de nombrar a un suplente en

lugar de don Jorge Barrantes mientras él no este, por tal razón estuvimos viendo y dentro de los atestados y requisitos, prácticamente cualquiera de los tres está fiscalizadores que tienen ellos cumple con los requisitos. Doña Jasmín Porras considera importante que tomemos esa decisión y que quizás se tome en cuenta y que sería prudente darle rotación a ese nombramiento en caso de que en alguna circunstancia no se pueda a quedar en definitiva y propone a don Carlos Norton para ese puesto.----------

ACUERDO 23. Nombrar como auditor de forma interina al licenciado Carlos Norton Barquero por el periodo para de vacaciones del auditor Jorge Barrantes Rivera. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

ARTÍCULO 26: En relación a la propuesta que realiza la directora Argerie Diaz de conocer cuál es el presupuesto restante de becas y la propuesta que hace ahorita Marilyn sobre no solo conocer el de osa sino de todos los cantones, vamos a solicitarle a la licenciada Jenny Martínez la jefa de operaciones que envíe un informe relacionado con ese tema para saber cuál es el presupuesto restante de becas en cada uno de los cantones.----------

ACUERDO 24. Solicitar a la licenciada Jenny Martínez jefa de operaciones que envíe un informe a la junta directiva de JUDESUR para saber cuál es el presupuesto restante de becas en cada uno de los cantones. **ACUERDO EN FIRME.** ----------

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las trece horas con cincuenta y cinco minutos. ----------

JASMIN PORRAS MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JASMIN PORRAS MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.07.17 09:42:08 -06'00'

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

HENRY ALEJANDRO CHEVEZ MEZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por HENRY ALEJANDRO CHEVEZ MEZA (FIRMA)
Fecha: 2023.07.17 09:05:24 -06'00'

Alejandro Chévez Meza
Secretario